



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 52/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: PARTIDO
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la sentencia referida. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 52/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO
ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el oficio OPLEV/SE/2501/VII/201, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral remite informe circunstanciado y demás actuaciones, en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral mediante acuerdo de veintidós de junio del año en curso.

Ahora bien, toda vez que a criterio del Magistrado instructor, en términos de lo establecido por la fracción II, del artículo 345, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se considera que este asunto se encuentra debidamente integrado; **SE ACUERDA:**

UNICO. En términos de lo previsto por el artículo 345, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Veracruz, póngase a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto que se resuelve dentro del presente procedimiento especial sancionador, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y así mismo, se cita a las partes a la próxima sesión pública en la que se habrá de resolver y en su caso aprobar, el proyecto respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario José Luis Bielma Martínez, con quien actúa y **DA FE**.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**